



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	DESPACHO COMISORIO ACAPULCO MEXICO PROCESO LABORAL N°0605/2011
DEMANDANTE	JUAN CARLOS GONZALEZ BELLO Y OTROS
DEMANDADO	INCOAL S.A. DE CV Y OTRO
ASUNTO	Auxíliese Exhorto
RADICADO	05001-31-03-009- 2021 00315-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Auxíliese y devuélvase el despacho comisorio, proveniente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco –México- dentro del proceso de Juicio Laboral N°. 0605/2011.

Notifíquese a la sociedad INCOAL S.A. DE CV, el contenido de las presentes diligencias, de conformidad con los arts. 291 y ss. del Código General del Proceso en consonancia con el Decreto 806 de 2020, art. 6° y 8°, quien puede ser ubicada en las siguientes direcciones:

- a) Cerrada 42, número 75-273 Itagüí Ant.
- b) Calzada 14-A, número 51-53 de Medellín.
- c) Cerrada 48, número 66-B S-81 Sabaneta Ant.
- d) Calzada 44-A, número 3 A-21 Cali Valle del Cauca.
- e) Carrada 60-91 Oficina 201 Bogotá D.C.

Elabórense por la secretaría del Juzgado los formatos correspondientes a dicha notificación y remítase a las direcciones señaladas. Así mismo, llénese el documento anexo a la comisión con la información allí solicitada, una vez se efectúe la notificación en referencia.

Se ordena además emplazar a la sociedad INCOAL S.A. DE CV mediante su inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para notificarle las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRRI BOHORQUEZ
Jueza

SZ.